

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 20 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2340 /

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N°2232 del 04.09.2017 y el Art.10, letra A de la Ordenanza Municipal.

VISTOS: El Art. 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°2232/2017.

DONDE DICE:

3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.20 UTM anual por 40 m2.

DEBE DECIR:

3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. (40 mt2.) se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.20 UTM anual por mt2.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


PATRICIA ANDERSON TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PEM/CVG/rqn.-

Distribución:

- Secretaría Municipal.

- Dirección Adm. y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control